



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.002429

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

0000016

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2013, que contiene la fusión por absorción de STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA. (absorbente) con MUNDOTEC CÍA. LTDA. MUNDO TECNOLÓGICO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS (absorbida) y la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2193 de 13 de mayo de 2013 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.13.0456 de 29 de abril de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA. (absorbente), constituida bajo la denominación de ASTROLLANTAS CÍA. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de junio de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 1992; con MUNDOTEC CÍA. LTDA. MUNDO TECNOLÓGICO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS (absorbida), en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2013; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de las compañías absorbente y absorbida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida MUNDOTEC CÍA. LTDA. MUNDO TECNOLÓGICO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, constituida bajo la razón social de UNIHOME S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el 22 de junio de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 de julio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura de fusión por absorción que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

0000017

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la escritura de constitución de STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA. (absorbente), constituida como ASTROLLANTAS CÍA. LTDA.; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción de la constitución de MUNDOTEC CÍA. LTDA. MUNDO TECNOLÓGICO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS (absorbida), constituida como UNIHOME S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de mayo de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXPS. 51003-123561
Tr. 01.1.12.000820

TRÁMITE NÚMERO: 35214

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28271
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3171
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

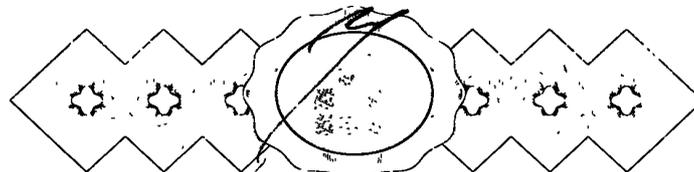
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.13.002429
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

COMPAÑÍA STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA. (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑÍA MUNDOTEC CIA. LTDA. MUNDO TECNOLOGICO DE SOLUCIONES INALAMBRICAS (ABSORBIDA).- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1396 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE JULIO DE 1992.- Y BAJO EL N° 1548 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE JUNIO DEL 2007.-



Registro Mercantil de Quito

0000023

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO 201


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2

Nº 0238715

IMP IGM es

